



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 14 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 0003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 23 de enero de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 18 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, en el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de administración de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del EJE”; cuyo objetivo es lograr la adecuada capacidad del Tribunal Constitucional para ofrecer el servicio de administración de justicia mediante la implementación del expediente judicial electrónico con CUI 27412543, dentro del componente 2 “Adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE”, subcomponente 2.2 Adecuada infraestructura tecnológica para la adaptación del EJE, se ha previsto la “Adquisición de equipos capturadores de imagen de alta producción (escaner) para el Tribunal Constitucional”.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de Solicitud de Cotización N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL para la “Adquisición de Cuatro (04) Equipos Capturadores de Imagen de Alta Producción (ESCANER)”; el mismo que concluyera con la suscripción del Contrato N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, para la “Adquisición de equipos capturadores de imagen de alta producción (ESCANER), para el Tribunal Constitucional” por un valor total de S/ 94,494.40 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 Soles), incluido los impuestos.

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 23 de enero de 2023 el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, acorde con lo dispuesto en el artículo 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se ha formalizado la transferencia de los bienes materia del Contrato N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Adquisición de cuatro (04) equipos capturadores de imagen de alta producción (escaner) para el Tribunal Constitucional”, conforme se aprecia del Acta de Entrega – Recepción N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 18 de enero de 2023, según listado que adjunta en el Anexo 01 del citado informe.

Que, mediante Informe N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 14 de febrero de 2023, la Especialista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, por lo que se requiere formalizar la transferencia de saldos contables a favor de la Unidad Ejecutora 0201: Tribunal Constitucional con RUC: 20217267618, por el monto de S/94,494.40 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 Soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Tribunal Constitucional-UE-0201.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la Unidad Ejecutora 0201: Tribunal Constitucional con RUC: 20217267618, por el monto de S/94,494.40 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 Soles) en relación a la entrega de los bienes antes mencionados y que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 18 de enero de 2023.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Tribunal Constitucional, a la Especialista Financiera(e) y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Felix Eradio Flores Flores

**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE**